

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCES**

**4730**

*Aprobación inicial la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por paradas, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias en la calle y ambulantes, rodaje cinematográficos, sesiones fotográficas y similares situados en terrenos de uso público*

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por paradas, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias en la calle y ambulantes, rodaje cinematográficos, sesiones fotográficas y similares situados en terrenos de uso público, por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de mayo del 2023, en conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares porque pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales porque se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados al portal web del Ayuntamiento [dirección <https://www.ajestellencs.net>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada.

*(Firmado electrónicamente: 9 de mayo de 2023)*

**El alcalde**  
Bartomeu Jover Sánchez

